



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 11 DE JULIO DE 1989

NUMERO 54

SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>	
0. Disposiciones Estatales			
Universidad de Extremadura			
— Cuerpos Docentes. —Resolución de 24 de mayo de 1989, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios	1024	— Instalaciones Eléctricas. —Orden de 24 de junio de 1989, por la que se regulan las revisiones periódicas de las instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia	1027
Nombramientos. —Resolución de 12 de junio de 1989, por la que se nombra a D. Vicente Garzo Puertos, Profesor Titular de Universidad	1024	— Becas. —Corrección de errores a la Orden de 16 de junio de 1989, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de formación de personal de investigación y desarrollo agrario	1028
Corrección de errores de las Resoluciones 9.250 y 9.227 publicadas en el B.O.E. de 25 de abril de 1989	1025		
Consejo de Universidades		II. Autoridades y Personal	
Cuerpos Docentes. —Edicto de 21 de junio de 1989, sobre celebración de los sorteos para la designación de los vocales que integrarán las Comisiones para juzgar los concursos de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios	1025	1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	
		Consejería de la Presidencia y Trabajo	
		— Delegación de funciones. —Resolución de 5 de julio de 1989, del Secretario General Técnico, por la que se delegan las funciones de Secretario General Técnico en ausencia de su titular en el Jefe de Servicio de Administración General y Secretariado del Consejo de Gobierno	1028
		Consejería de Sanidad y Consumo	
		— Ceses. —Decreto 56/1989, de 4 de julio, por el que se cesa a D. Antonio Turza Herrera como Director General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud	1028
I. Disposiciones Generales		Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones	
Presidencia de la Junta		— Ceses. —Decreto 57/1989, de 4 de julio, por el que se cesa a D. Andrés Eleno Eleno como Secretario General Técnico	1029
— Ejercicio de funciones. —Decreto del Presidente, número 14, de 6 de julio, por el que se dispone el ejercicio de las funciones de la Secretaría General Técnica de la Presidencia por el Consejero de la Presidencia y Trabajo hasta la provisión de dicho puesto	1026		
Consejería de Agricultura, Industria y Comercio		III. Otras Resoluciones	
— Explotaciones Cunícolas. —Apéndice de 8 de mayo de 1989 al Decreto que establece el marco base de financiación privilegiada (D.O.E. 19/88 de 22 de marzo). Apoyo financiero a los titulares de Explotaciones Cunícolas	1026	Consejería de Agricultura, Industria y Comercio	
		— Instalaciones Eléctricas. —Resolución de 10 de mayo de 1989, autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas, Ref. 06/At-010177-012235, 06/At-010177-012236, 06/At-010177-12237, 06/At-010177-012238,	

<u>Página</u>	<u>Página</u>		
06/At-010177-012238, 06/At-010177-012239, 06/At-010177-012240, 06/At-010177-012241, 06/At-010177-012242 y 06/At-010177- 012243	1029	Provisional a favor del Estado, en el área denominada «El Concho» de las provincias de Huelva, Sevilla y Badajoz	1035
—Minas.—Resolución de 15 de junio de 1989, solicitud de permisos de investigación mine- ra, n.º 9.710, 9.711 y 9.717	1033	Consejería de Sanidad y Consumo	
—Minas.—Resolución de 15 de junio de 1989, otorgamiento de permisos de investigación minera, n.º 9.621, 9.625 y 9.635	1034	—Adquisición.—Resolución de 30 de junio de 1989, por la que se adjudica el concurso pa- ra la adquisición de 61.000 dosis de vacuna antigripal para la campaña 89/90	1035
—Minas.—Resolución de 20 de junio de 1989, otorgamiento de permisos de investigación minera, n.º 9.627	1034	Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones	
—Minas.—Resolución de 6 de junio de 1989, sobre permiso de investigación minera n.º 11.980	1034	—Tribunales.—Resolución de 26 de junio de 1989, por la que se determina la composi- ción del Tribunal calificador de las pruebas para la obtención del certificado de capacita- ción profesional para el ejercicio de las pro- fesiones de Transportista por Carretera, Agencia de Transporte, Transitario y Alma- cenista, así como el día, lugar y hora de cele- bración de los ejercicios en la Comunidad Autónoma de Extremadura	1036
—Minas.—Resolución de 6 de junio de 1989, sobre permiso de investigación minera n.º 11.972	1035		
—Minas.—Resolución de 5 de junio de 1989, sobre inscripción de propuesta de Reserva			

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 24 de mayo de 1989, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a concurso por Resolución de 7 de junio de 1988 (B.O.E. de 27 de julio de 1988), de la Universidad de Extremadura, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y no habiéndose formulado propuesta de provisión por la comisión correspondiente, por no haber conseguido el concursante los votos suficientes para pasar a la 2.ª prueba, este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona:

Referencia concurso: 14/7.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad.

Area de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.

Departamento al que está adscrita: Matemáticas.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Actividades a realizar por quien obtenga la pla-

za: Docencia de las asignaturas del área indicada en la Facultad de Ciencias de Badajoz.

Badajoz, 24 de mayo de 1989.

El Rector

RESOLUCION de 12 de junio de 1989, por la que se nombra a Don Vicente Garzo Puertos, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 7 de junio de 1988 (B.O.E. de 27 de julio de 1988) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Física Teórica, y Departamento Física, a Don Vicen-

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 12 de junio de 1989.

El Rector

CORRECCION de errores de las Resoluciones 9.250 y 9.227 publicadas en el B.O.E. de 25 de abril de 1989.

Advertidos errores en el sumario y en el texto de la Resolución de 5 de marzo de la Universidad de Extremadura (B.O.E. n.º 98, de 25 de abril de 1989), a continuación se indican las oportunas rectificaciones:

1.ª.—En la página 12.078, en la 1.ª línea del n.º 9.227 donde dice: «RESOLUCION de 5 de marzo...», debe decir: «RESOLUCION de 5 de abril...».

2.ª.—En la página 12.078 línea cuarta del Texto, donde dice: «...de 27 de junio...», debe decir: «...de 27 de julio...».

El Rector

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 7 de abril de 1989 de la Universidad de Extremadura (B.O.E. n.º 98, de 25 de abril de 1989), a continuación se indican las oportunas rectificaciones:

1.ª.—En la página 12.082, línea cuarta del texto, donde dice: «...1989...», debe decir «...1988...».

Badajoz, a 26 de mayo de 1989.

El Rector

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

EDICTO de 21 de junio de 1989, sobre celebración de los sorteos para la designación de los vocales que integrarán las Comisiones para juzgar los concursos de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

ESTA SECRETARIA GENERAL ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 11 de julio de 1989, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

—Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

—Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 6 de julio, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º.9 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 1989.

La Secretaria General,
ELOISA PEREZ VERA

A N E X O

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Concursos convocados por Resolución de 6-3-1989 (B.O.E. 4-4), en su caso se indica entre paréntese-

sis el número de plazas, el número de orden corresponde al de la Resolución citada:

Concurso n.º 17/1.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Area de Conocimiento: Economía Aplicada.

Presidente Titular: Javier Irastorza Revuelta.

Vocal Secretario Titular: José María Marín Quemada.

Concurso n.º 17/2.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Filología Alemana.
Presidente Titular: Feliciano Pérez Vara.
Vocal Secretario Titular: Germán Ruipérez García.

Concurso n.º 17/4.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: Economía Aplicada.

Presidente Titular: Gumersindo Ruiz Bravo de Mansilla.

Vocal Secretario Titular: Francisco González Fajardo.

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente, número 14, de 6 de julio, por el que se dispone el ejercicio de las funciones de la Secretaría General Técnica de la Presidencia por el Consejero de la Presidencia y Trabajo hasta la provisión de dicho puesto.

Vacante la Secretaría General Técnica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y siendo necesario para el buen funcionamiento de la misma el ejercicio de las competencias a ella asignadas por el Decreto 2/1989, de 17 de enero, por el que se modifica la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se crea el Gabinete Económico Social, y demás disposiciones de aplicación.

DISPONGO:

Artículo único.—Las funciones de la Secretaría General Técnica de la Presidencia serán ejercidas por sustitución por el Consejero de la Presidencia hasta tanto se provea dicho cargo.

Mérida, 6 de julio de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

APENDICE al Decreto que establece el marco base de financiación privilegiada (D.O.E. 19/1988, de 22 de marzo). Apoyo financiero a los titulares de explotaciones cunícolas.

1.—CONSEJERIA QUE SUSCRIBE:

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.

2.—OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA Y PLAZO:

Apoyo financiero a los titulares de explotaciones cunícolas que han sufrido pérdidas en sus rentas a consecuencia de la drástica disminución de la comercialización en sus conejos por el retraimiento en el consumo a causa de la divulgación de la neumonía hemorrágica-vírica que afecta al conejo de campo, mediante subsidiación de 5 puntos de interés de los préstamos que se concierten con las Entidades Financieras que se adhieran a éste Apéndice.

El plazo será de 1 año desde la firma de éste Apéndice.

3.—BENEFICIARIOS:

Los titulares de explotaciones cunícolas que posean más de 150 hembras reproductoras en su explotación.

4.—ENTIDADES O COLECTIVOS PARTICIPANTES EN REPRESENTACION DE LOS BENEFICIARIOS:

Ninguna.

5.—CARACTERISTICAS DE LOS PROYECTOS Y PLANES A FINANCIAR Y PRIORIDADES:

Los titulares de explotaciones cunícolas de más de 150 hembras reproductoras podrán ser beneficiarios de un préstamo cuya cuantía máxima será la equivalente en pesetas a multiplicar por 1.500 el número de las hembras reproductoras de su explotación.

6.—MODALIDADES DE LOS PRESTAMOS:

6.1.—Importe Financiable:

Hasta 1.000.000 de ptas. por beneficiario.

6.2.—Tipo subvención Junta:

Subsidiación de 5 puntos en el interés nominal del préstamo concedido.

6.3.—Tipo de Interés Máximo:

El 12%.

6.4.—Volumen de Recursos:

15.000.000 de ptas. (Recursos Totales).

6.5.—Plazos y Amortización:

—Plazos: Préstamos de campaña hasta un año.

—Amortización: Anual. Coincidente con el vencimiento.

6.6.—Observaciones y Especificaciones de los Préstamos:

El interés se abonará al finalizar la anualidad calculado sobre el principal del préstamo. La comisión máxima será del 0,5% sobre el capital inicial.

Para la tramitación del préstamo, las Entidades Financieras sólo exigirán los requisitos establecidos en este Apéndice.

Para la concesión y disposición no se practicarán otras condiciones de las establecidas.

Para la concesión en firme de la subvención, se exigirá del solicitante la presentación de la documentación que se pida en la solicitud.

7.—TRAMITACION:

7.1.—Solicitudes: Recogida, Cumplimentación y Entrega:

Los modelos de solicitud a presentar para poder acogerse a las ayudas serán los establecidos en la Orden correspondiente de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.

Examinada la solicitud y comprobada las condiciones establecidas en la referida Orden, para poder ser beneficiario de préstamo subvencionado, se procederá a expedir por la Dirección General de la Producción Agraria, un Certificado donde se refleja la cuantía máxima de préstamo subvencionado. Dicho certificado será presentado por el beneficiario en las Entidades Financieras suscriptoras del presente Convenio, como acreditación de tener derecho al préstamo subvencionado. El plazo para formalizar la póliza de crédito será de 30 días a partir de la comunicación de la concesión.

7.2.—Concesión y Comunicaciones:

La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, Dirección General de la Producción Agraria, resolverá individualmente las solicitudes presentadas y comunicará al solicitante y a la Entidad Financiera la concesión de la subvención correspondiente. Desde entonces se establece un plazo de 30 días para formalizar la póliza de crédito correspondiente.

La Entidad Financiera deberá comunicar su resolución a la Dirección General de la Producción Agraria, remitiendo copia de la póliza o escritura del préstamo formalizado o las causas de denegación del mismo.

7.3.—Formalización:

La formalización se realizará a través de póliza o escritura del préstamo, a suscribir entre la Entidad Financiera y el Solicitante, en la que se recogerá la característica de estar acogido al Convenio, estableciendo claramente el tipo de interés total de la operación y el tipo de subvención concedido.

8.—SEGUIMIENTO Y PAGO SUBSIDIACION:

La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, a través de la Dirección General de la Producción Agraria, determinará el seguimiento correspondiente a los préstamos concedidos. La subvención se satisfará al beneficiario a través de las Entidades Financieras al final de la anualidad y se aplicará al pago de intereses.

La Entidad Financiera presentará relación individualizada de los préstamos, su importe y los puntos objeto de subsidiación dentro del primer mes de vigencia del préstamo a la Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.

9.—OBSERVACIONES GENERALES:

Este Apéndice se publicará en el D.O.E.

Mérida, 8 de mayo de 1939.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,

FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

V.º B.º

El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

ORDEN de 24 de junio, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se regulan las revisiones periódicas de las instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia:

Las revisiones periódicas en las instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia, vienen reguladas, por una parte en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión aprobado por Decreto de 20 de septiembre de 1973 y diversas órdenes del Ministerio de Industria y Energía por la que se aprueban las Instrucciones Técnicas Complementarias (MIBT) correspondientes. La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura estima que las citadas disposiciones, en lo que hace a revisiones periódicas que se concreta en las MIE-BT-025 apartado 1, MIE-BT-042 apartado 2, son insuficientes, por lo que se hace necesario dictar normas que completen y aclaren la citada regulación.

ARTICULO UNICO

1.—Las revisiones periódicas serán obligatorias

para todos los locales de espectáculos y los establecimientos sanitarios; independientemente de su capacidad y dimensiones.

2.—En locales de reunión la revisión periódica será obligatoria para todos aquéllos que puedan albergar a 300 o más personas, siendo asimilable la capacidad de 300 personas a una superficie total del local de 200 m.².

3.—Como consecuencia de lo dispuesto en el número anterior, todos los locales que sean objeto de revisión periódica deberán ir provistos de alumbrado de emergencia, según se desprende del apartado 2.5.1. de la MIE-BT-025.

Dado en Mérida, a 24 de junio de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 30 de junio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio,

cio, sobre corrección de errores de la Orden de 16 de junio de 1989, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de personal de investigación y desarrollo agrario.

Apreciado error en la citada Orden, se procede a su rectificación:

En la relación de becas objeto del Concurso debe aparecer, además de las consignadas, una nueva beca cuyo Tema, Titulación y Centro de Trabajo se especifica a continuación:

—Tema: Técnicas en Teledetección.

—Titulación: Ingeniero de Telecomunicaciones, Geógrafo, Ingeniero de Minas, Ingeniero de Montes, Ingeniero Agrónomo.

—Centro de trabajo: SIA.

Asimismo, se prorroga el plazo de presentación de solicitudes hasta el próximo 31 de julio.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 5 de julio de 1989, del Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se delegan las funciones del Secretario General Técnico en ausencia de su Titular en el Jefe del Servicio de Administración General y Secretariado del Consejo de Gobierno.

DON FERNANDO CARRERAS PUERTO, Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

RESUELVE

En base a lo dispuesto en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, delegar las funciones de Secretario General Técnico de esta Consejería contenidas en el artículo 50 de la mencionada Ley, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58, apartado 1.º, de la misma, durante el período comprendido entre los días 6 y 31 de julio, en el Jefe de Servicio de Administración General y Secretariado del Consejo de Gobierno, Don Alberto Sánchez Fernández.

Lo que dispongo en Mérida, a 5 de julio de 1989.

El Secretario General Técnico,
FERNANDO CARRERAS PUERTO

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

DECRETO 56, de 4 de julio de 1989, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se cesa a Don Antonio Turza Herrera como Director General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 1989

DISPONGO

Artículo único.—Cesar a D. Antonio Turza Herrera como Director General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Dado en Mérida, a 4 de julio de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DECRETO 57/1989, de 4 de julio, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por el que se cesa a Don Andrés Eleno Eleno como Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura.

A propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad

Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 4 de julio de 1989,

DISPONGO

El cese de Don Andrés Eleno Eleno como Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura.

Mérida, 4 de julio de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Turismo, Transportes
y Comunicaciones,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 8 de mayo de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDUERO, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDUERO, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 45 Aguas Abajo, margen izquierda del río Guadiana (1.ª fase).

Final: Apoyo núm. 70 de la misma línea (instalado).

Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena y Don Benito.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 2,772.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 25.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.
Emplazamiento de la línea: Apoyo núm. 70 de la misma línea (instalado).

Presupuesto en pesetas: 5.033.744.

Finalidad: Mejorar el servicio en la zona de riego.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-012235.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 8 de mayo de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 10 de mayo de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDUERO, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de

20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDUERO, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 53 de la línea gral., margen izquierda del río Guadiana.

Final: C.T. existente Aguas Don Benito.

Términos municipales afectados: Zahinos y Don Benito.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 0,023.

Apoyos: Hormigón.

Emplazamiento de la línea: C.T. existente Aguas de Don Benito.

Presupuesto en pesetas: 152.217.

Finalidad: Mejorar el servicio en C.T. Aguas de Don Benito (derivación A).

Referencia del expediente: 06/AT-010177-012236.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de mayo de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 10 de mayo de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDUERO, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la

Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDUERO, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 55 línea general, margen izquierda del río Guadiana.

Final: C.T. núm. 1 La Redondilla (existente).

Términos municipales afectados: Zahinos y Don Benito.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 0,023.

Emplazamiento de la línea: C.T. núm. 1 La Redondilla (existente).

Presupuesto en pesetas: 152.217.

Finalidad: Mejorar el servicio en C.T. núm. 1 La Redondilla (derivación B).

Referencia del expediente: 06/AT-010177-012237.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de mayo de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 10 de mayo de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDUERO, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDUERO, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 59 línea general, margen izquierda del río Guadiana.

Final: C.T. núm. 1 Don Llorente (existente).

Términos municipales afectados: Zahinos y Don Benito.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 0,062

Emplazamiento de la línea: C.T. núm. 1 Don Llorente (existente).

Presupuesto en pesetas: 170.416.

Finalidad: Mejorar el servicio en la zona de riegos, C.T. Don Llorente (derivación C).

Referencia del expediente: 06/AT-010177-012238.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de mayo de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 10 de mayo de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDUERO, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDUERO, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 61 línea general, margen izquierda del río Guadiana.

Final: C.T. núm. 2 Egidillo (existente).

Términos municipales afectados: Zahinos y Don Benito.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 0,059.

Emplazamiento de la línea: C.T. núm. 2 Egidillo (existente).

Presupuesto en pesetas: 169.016.

Finalidad: Mejorar el servicio en zona de riego C.T. núm. 2 Egidillo (derivación D).

Referencia del expediente: 06/AT-010177-012239.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de mayo de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 10 de mayo de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDUERO, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDUERO, S.A., el estableci-

miento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 66 línea general, margen izquierda del río Guadiana.

Final: C.T. núm. 1 Egidillo (existente).

Términos municipales afectados: Zahinos y Don Benito.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 0,492.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 3

Emplazamiento de la línea: Núm. 1 Egidillo (existente).

Presupuesto en pesetas: 745.132.

Finalidad: Mejorar el servicio en zona de riegos C.T. núm. 1 Egidillo (derivación E).

Referencia del expediente: 06/AT-010177-012240.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de mayo de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 10 de mayo de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDUERO, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDUERO, S.A., el estableci-

miento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 67 línea general, margen izquierda del río Guadiana.

Final: Apoyo núm. 48 línea M.T. riegos Don Benito (5 anexo).

Términos municipales afectados: Zahinos y Don Benito.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 0,435.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Apoyo núm 48 línea M.T. riegos Don Benito (5 anexo).

Presupuesto en pesetas: 952.513.

Finalidad: Mejorar el servicio riegos (derivación F).

Referencia del expediente: 06/AT-010177-012241.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de mayo de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 10 de mayo de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDUERO, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDUERO, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 48 de la línea general, margen izquierda del río Guadiana.

Final: C.T. Don Llorente (existente).

Términos municipales afectados: Zahinos y Don Benito.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 0,070.

Emplazamiento de la línea: C.T. Don Llorente (existente).

Presupuesto en pesetas: 150.816.

Finalidad: Mejora servicio zona riegos C.T. Don Llorente.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-012242.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de mayo de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 10 de mayo de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDUERO, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDUERO, S.A., el estableci-

miento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 10 de la línea a Torruco núm. 3 (1.ª fase).

Final: Apoyo núm. 20 de la misma línea (instalado).

Términos municipales afectados: Zahinos y Don Benito.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 1,063.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 9.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Apoyo núm 20 de la misma línea (instalado).

Presupuesto en pesetas: 1.750.363.

Finalidad: Mejorar el servicio en las zonas de riegos El Torruco.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-012243.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de mayo de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 15 de junio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, solicitud de Permisos de Investigación Minera, números 9.710, 9.711 y 9.717.

La Dirección General de Industrias No Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura hace saber:

Que han sido solicitados los Permisos de Investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

—9.710, GUADANCIL, Sección C, 12, Garrovi-llas y Cañaverl.

—9.717, LA CAÑAVERA, Sección C, 15, Valdecañas de Tajo y Almaraz.

—9.711, MANOLITO, Sección C, 55 C. y 11 demasías, Alcántara.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El Director General,
J. MANUEL ROMERA FERNANDEZ

RESOLUCION de 15 de junio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, otorgamiento de Permisos de Investigación Minera, números 9.621, 9.625 Y 9.635

La Dirección General de Industrias No Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que han sido otorgados los Permisos de Investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

- 9.625, VALDEMORALES, Sección C, 32, Valdemorales y Almoharín.
- 9.635, AMPLIACION DE ANA, Sección C, 50, Casar de Cáceres, Arroyo de la Luz y Cáceres.
- 9.621, ANA, Sección C, 28, Casar de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

El Director General,
J. MANUEL ROMERA FERNANDEZ

RESOLUCION de 20 de junio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, otorgamiento de Permiso de Exploración Minera, número 9.627.

La Dirección General de Industrias No Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que han sido otorgado el Permiso de Exploración que a continuación se relaciona, con expresión de nú-

mero, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

—9.627, MALPARTIDA, Sección C, 2.925, Cáceres, Malpartida de Cáceres, Arroyo de la Luz, Casar de Cáceres, Aliseda, Herrerueta, Brozas, de la provincia de Cáceres y Alburquerque de la provincia de Badajoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

El Director General,
J. MANUEL ROMERA FERNANDEZ

RESOLUCION de 6 de junio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, solicitud de Permisos de Investigación Minera, número 11.980.

Se hace saber que por Don Ismael Solaz Alpera, en representación de la Sociedad Familia Rosello, S.A., con domicilio social en Gandía (Valencia), Paseo de Germanias, 74-7.^ª, se ha presentado en estas oficinas a las 10 horas y 15 minutos del día 7 de marzo de 1989, una instancia solicitando Permiso de Investigación para todos los recursos de la Sección C) con una extensión de 150 cuadrículas mineras, con el nombre de «PAV-I», al que ha correspondido el número 11.980, estando enclavado en términos municipales de Valencia del Ventoso, Fregenal de la Sierra, Valverde de Burguillos, Medina de las Torres y Atalaya (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
p.p.	6° 25' 40"	38° 20' 00"
1	6° 25' 40"	38° 16' 20"
2	6° 30' 20"	38° 16' 20"
3	6° 30' 20"	38° 14' 20"
4	6° 30' 40"	38° 14' 20"
5	6° 30' 40"	38° 15' 00"
6	6° 32' 40"	38° 15' 00"
7	6° 32' 40"	38° 16' 00"
8	6° 31' 00"	38° 16' 00"
9	6° 31' 00"	38° 16' 20"
10	6° 30' 40"	38° 16' 20"
11	6° 30' 40"	38° 17' 00"
12	6° 30' 20"	38° 17' 00"
13	6° 30' 20"	38° 17' 40"
14	6° 29' 20"	38° 17' 40"
15	6° 29' 20"	38° 18' 40"
16	6° 28' 40"	38° 18' 40"
17	6° 28' 40"	38° 19' 40"
18	6° 28' 00"	38° 19' 40"
19	6° 28' 00"	38° 20' 00"

Quedando cerrado el perímetro de las 150 cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el Artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación, de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 6 de junio de 1989.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 6 de junio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, solicitud de Permisos de Investigación Minera, número 11.972.

Se hace saber que por Don Jesús Pérez Adame, con domicilio social en Oliva de la Frontera (Badajoz), Plaza del Ayuntamiento, n.º 5, se ha presentado en estas oficinas a las 11 horas del día 28 de diciembre de 1988, una instancia solicitando Permiso de Investigación para arcillas y otras tierras industriales con una extensión de 89 cuadrículas mineras, con el nombre de «El Prado», al que ha correspondido el número 11.972, estando enclavado en el término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1 (p.p.)	7º 10' 20"	38º 21' 00"
2	7º 13' 20"	38º 21' 00"
3	7º 13' 20"	38º 21' 20"
4	7º 13' 40"	38º 21' 20"
5	7º 13' 40"	38º 21' 40"
6	7º 14' 00"	38º 21' 40"
7	7º 14' 00"	38º 22' 00"
8	7º 14' 20"	38º 22' 00"
9	7º 14' 20"	38º 22' 20"
10	7º 15' 00"	38º 22' 20"
11	7º 15' 00"	38º 22' 40"
12	7º 15' 20"	38º 22' 40"
13	7º 15' 20"	38º 23' 00"
14	7º 15' 40"	38º 23' 00"
15	7º 15' 40"	38º 23' 20"
16	7º 10' 20"	38º 23' 20"

Quedando cerrado el perímetro de las 87 cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el Artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Re-

glamento General para su aplicación, de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 6 de junio de 1989.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 5 de junio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, sobre inscripción de propuesta de Reserva Provisional a favor del Estado, en el área denominada «El Concho» de las provincias de Huelva, Sevilla y Badajoz.

La Dirección General de Industrias No Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio hace saber:

Que por Resolución de 23 de mayo de 1988, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de rocas graníticas ornamentales, en el área denominada «El Concho», n.º 331, comprendida en las provincias de Huelva, Sevilla y Badajoz, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6º 15' 00" Oeste con el paralelo 37º 57' 40" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	6º 15' 00"	37º 57' 40"
2	6º 08' 00"	37º 57' 40"
3	6º 08' 00"	37º 55' 00"
4	6º 15' 00"	37º 55' 00"

El perímetro así definido delimita una superficie de 168 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º.1 de 21 de julio de minas.

Mérida, 5 de junio de 1989.

El Director General,
MANUEL ROMERA FERNANDEZ

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 30 de junio de 1989, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se adjudica el concurso para la adquisición de 61.000 dosis de vacuna antigripal para la campaña 1989/1990.

Celebrada la mesa de contratación que habría de

proponer la adquisición de 61.000 dosis de vacuna antigripal para la campaña 1989/1990 (D.O.E. n.º 32, de 25-4-89 y n.º 41, de 26-5-89), esta Consejería ha resuelto adjudicar el mencionado suministro a la empresa JORBA y CIA, S.L., por un importe total de 19.414.000 ptas.

Mérida, 30 de junio de 1989.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las profesiones de Transportista por Carretera, Agencia de Transporte, Transitario y Almacenista-Distribuidor, así como el día, lugar y hora de celebración de los ejercicios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocadas pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista por Carretera, Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor por Orden de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de 15 de junio de 1989 (D.O.E. n.º 48, del 20 de junio) y dando cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la misma, en consonancia con el artículo 4.º del Real Decreto 216/1988, de 4 de marzo, esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones ha resuelto:

Primero.—Determinar la composición del Tribunal Calificador de las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de las profesiones de Transportista por Carretera, Agencia de Transportes, Transitario y Almacenista-Distribuidor, que actuará en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la siguiente forma:

Tribunal Titular:

—Presidente: Don Miguel Angel Encinas España.

—Vocales: Don Alfonso Taboada González, Don José Miguel de Peña Pérez y Doña María Dolores Moreno Saura.

—Secretario: Don Manuel Cobo Sánchez.

Tribunal Suplente:

—Presidente: Don Andrés Eleno Eleno.

—Vocales: Don Francisco Díaz Cotano, Don Gerardo Bezos Cuadrillero y Doña Esperanza Jarillo Polo.

—Secretario: Don Julián Vega Lobo.

Los miembros del Tribunal devengarán, en su caso, las asistencias estipuladas para la categoría quinta de Tribunales, así como las demás indemnizaciones que procedan, según lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnización por razón del Servicio.

Segundo.—Los ejercicios correspondientes a cada prueba se celebrarán en el Instituto de Bachillerato «Santa Eulalia», sito en la carretera de circunvalación, s/n, en Mérida, con arreglo al siguiente calendario:

Día 22 de julio de 1989:

Ejercicio	Hora
— Común Interior de Viajeros y Mercancías...	9.30
— Específico Interior de Mercancías.....	11.15
— Específico Interior de Viajeros	13.00
— Específico Internacional de Mercancías	17.00
— Específico Internacional de Viajeros.....	18.45
— Común Agencia de Transportes, Transitario y Almacenista-Distribuidor.....	19.45

Día 23 de julio de 1989

Ejercicio	Hora
— Específico Agencia de Transportes.....	9.00
— Específico de Transitario.....	10.45
— Específico de Almacenista-Distribuidor.....	12.30

Tercero.—Los aspirantes que hayan presentado su instancia en el plazo establecido en la base tercera de la Orden de 15-6-1989, comparecerán a cada uno de los ejercicios que deban realizar en llamamiento único, y deberán acreditar su personalidad y domicilio mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro que lo sustituya a los mismos efectos. Igualmente acudirán provistos de lápiz y bolígrafo para cumplimentar las pruebas a que serán sometidos.

Mérida, 26 de junio de 1989.

El Director General de Transportes y Comunicaciones,
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1989

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.500 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 4.125 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.750 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.375 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 65 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 95 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1989 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

D.N.I./C.I.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1989 hasta el 31 de diciembre de 1989.

Con fecha de de 1989, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)